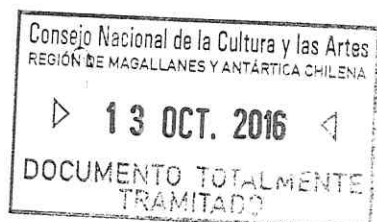


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GBV/ENL/EGC/AAV

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EVALUADOR Y
SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE APOYO A LOS
PROYECTOS DE COMISIONES FÍLMICAS
REGIONALES, PARA LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000607

PUNTA ARENAS,

13 OCT 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981 sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 176 de 2011 del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 462 de 2016, modificada por la Resolución Exenta Nº 582 de 2016, ambas de esta Dirección Regional, que aprueba bases de convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales para la Región de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el acta de sesión ordinaria del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley Nº 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile promueve, fomenta y apoya la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, exceptuándose aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios.

Que esta Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Con cargo a este fondo se financiarán, entre otras actividades, planes, programas y proyectos de producción e implementación de equipamiento para el desarrollo audiovisual, y de investigación y capacitación para el desarrollo audiovisual. Una proporción de los recursos deberá destinarse a regiones distintas de la Metropolitana y asignarse mediante concurso público.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el Fondo de Fomento Audiovisual cuenta con una oficina especializada denominada Comisión Fílmica de Chile o Film Commission Chile, que tiene por objeto posicionar a Chile como país competitivo para rodajes internacionales y el desarrollo de la industria audiovisual nacional, a través de la promoción de Chile y sus regiones como lugares privilegiados

para filmar producciones audiovisuales, requiriendo fortalecer este trabajo en las regiones.

Que estando dentro de sus funciones y ámbito de competencia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha llamado a participar de la convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 462 del 24 de agosto de 2016, ampliándose el plazo de recepción de las postulaciones mediante Resolución Exenta Nº 582 del 30 de septiembre de 2016, ambas de esta Dirección Regional.

Que de acuerdo con lo señalado en el capítulo III de las referidas bases de convocatoria, una vez revisada la admisibilidad de los proyectos por la Dirección Regional, aquellos que no sean declarados inadmisibles serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Selección que estará conformada por:

- El Director Regional o su representante, quien presidirá la Comisión.
- Un miembro del Consejo Regional, designado por dicho órgano.
- Un profesional de la dirección regional.
- El Secretario/a del Fondo de Fomento Audiovisual o su representante.
- Un integrante de la Comisión Fílmica de Chile

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que formalice la designación de dicha Comisión de Evaluación y Selección, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las siguientes personas que integrarán la Comisión de Evaluación y Selección de la convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena:

NOMBRE TITULAR	DEL/LA	CARGO	NOMBRE SUPLENTE	DEL/LA	CARGO
Gonzalo Vargas	Bascuñán	Director Regional	María Francesca Aguilar Alberti		Directora Regional (s)
Paula Viano Santana		Miembro del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena	Flavia Repetto Morello		Miembro del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena
Freddy García Pérez		Coordinador de Planificación y Control de Gestión de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena	Luis Muñoz Quilodrán		Coordinador (s) de Fomento de la Cultura y las Artes de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Martín Castillo	Rodríguez	Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual	Joyce Serman Zilberberg		Directora de Film Comission Chile
Joyce Serman	Zilberberg	Directora de Film Comission Chile	Vicenza Martini Vera		Directora del Programa Chile Film Friendly / Locaciones e Informaciones

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE, una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA
- Digitadora de Transparencia activa, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual
- Oficina Comisión Fílmica de Chile, CNCA